Bogotá, 28 de enero de 2026

CP- SDA-20251552-004-2025

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá.
Atención
ANDREA CORZO ÁLVAREZ
Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
Supervisor Técnico de contrato

Referencia: Contrato de Consultoría No. SDA-20251552 "Elaborar la línea base para la formulación del plan de calidad Acústica de Bogotá Distrito Capital

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Consultoría No. SDA-20251552

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del **CONSORCIO ECOACÚSTICA URBANA**, contratista del Contrato de Consultoría No. SDA-20251552, cuyo objeto es la elaboración de la línea base para la formulación del Plan de Calidad Acústica de Bogotá D.C., me permito presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución contractual, debidamente sustentada en criterios técnicos y operativos asociados al fortalecimiento del componente de análisis geoespacial del proyecto y a la secuencia metodológica definida para su desarrollo.

1. Consideraciones técnicas sobre el análisis geoespacial

De conformidad con la metodología establecida en el contrato, el componente de análisis geoespacial constituye un eje estructural para la consolidación de los productos correspondientes a los componentes 1, 2 y 3, en tanto permite integrar, analizar y representar espacialmente la información acústica, ambiental y territorial que sustenta la línea base del Plan de Calidad Acústica.

En el cronograma inicialmente aprobado, las actividades asociadas al análisis geoespacial fueron proyectadas para desarrollarse en un periodo determinado, con base en un conjunto específico de capas y variables espaciales. No obstante, durante la ejecución del contrato y a partir del análisis técnico adelantado por el equipo consultor, se identificó la necesidad de ampliar y profundizar el alcance del componente geoespacial, con el fin de entregar un producto más completo, robusto y consistente con la complejidad territorial y acústica de la ciudad.

En este sentido, el Consorcio propone la incorporación de capas geoespaciales adicionales, así como el refinamiento de los procesos de integración, análisis y validación de la información espacial, lo cual permitirá fortalecer la calidad técnica de los resultados, mejorar la capacidad de análisis territorial y aportar mayor solidez a la toma de decisiones asociadas a la formulación del Plan.

2. Implicaciones en el cronograma y en la secuencia metodológica

La inclusión de capas adicionales y el fortalecimiento del análisis geoespacial implican necesariamente un mayor tiempo de ejecución, asociado a las siguientes actividades técnicas:

- Construcción, depuración y estandarización de nuevas capas geoespaciales.
- Integración y análisis espacial de la información acústica y territorial.
- Revisión técnica y validación de los insumos geoespaciales consolidados.
- Ajuste de los productos que incorporan dichos análisis.
- Preparación de insumos gráficos y cartográficos para su adecuada socialización.

Dado que, según la lógica metodológica del proyecto, las socializaciones de los componentes 1, 2 y 3 deben realizarse sobre la base de información geoespacial consolidada y técnicamente validada, resulta necesario reprogramar estas actividades para garantizar que los contenidos a socializar reflejen de manera fiel, coherente y definitiva los resultados del análisis propuesto.

3. Justificación de la prórroga solicitada

En consecuencia, la necesidad de la prórroga se sustenta en un criterio estrictamente técnico, orientado a mejorar la calidad y el alcance del componente geoespacial del proyecto, sin alterar el objeto contractual ni desatender las obligaciones asumidas.

El plazo contractual vigente resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades adicionales de construcción, análisis, revisión y validación del componente geoespacial, así como para desarrollar las socializaciones conforme a lo previsto en el proyecto y con los estándares de calidad esperados.

Cabe resaltar que esta situación no obedece a falta de diligencia por parte del contratista ni de la entidad contratante, sino a una decisión técnica orientada a fortalecer el producto final, garantizando mayor rigor metodológico, consistencia territorial y utilidad práctica de la línea base acústica para la ciudad.

4. Plazo solicitado

Con fundamento en lo expuesto, se solicita **prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de marzo de 2026**, término que se considera necesario y proporcional para:

- Culminar la construcción y el análisis de las capas geoespaciales adicionales.
- Integrar y validar técnicamente la información espacial.
- Ajustar los productos que incorporan dicho análisis.
- Preparar los insumos cartográficos y técnicos.

- Desarrollar de manera adecuada las socializaciones de los componentes 1, 2 y 3.

La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato ni del objeto contractual, y se orienta exclusivamente a garantizar el cumplimiento integral, oportuno y de calidad de las obligaciones asumidas

Cordialmente,

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ
Representante Legal
CONSORCIO ECOACÚSTICA URBANA